

Al despacho de la señora Juez hoy veinticinco de Abril de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL.2018-446

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que venció el pazo concedido en auto de fecha marzo diecisiete del corriente año, para que las apoderadas de las partes presentaran en forma conjunta el trabajo de partición correspondiente, y no por separado como lo hicieron, se procede a designar terna de partidores, conformada por los siguientes nombres tomados de la lista de auxiliares de la Justicia:

- **ALEIDA MORENO MORENO**, con celular 300-2677922, y correo electrónico: Aleida.moreno@yahoo.com.

- **NORBERTO QUINTERO JEREZ**, con celular 312-3506610 y correo electrónico norbertoquintero24@gmail.com.

- **CELSO RAMÍREZ ROJAS**, con celular 320-3097662 y correo electrónico celsoramirezr@gmail.com.

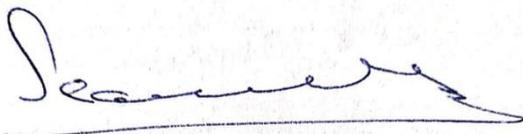
Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 49 del CGP., advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designó.

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia; para el efecto una vez sea aceptado el cargo, envíese el LINK del proceso.

De otra parte, se deja a disposición para conocimiento de la parte demandada la información suministrada por la representante judicial del demandante, en cuanto hace referencia a la ubicación de los bienes que tienen relación con los denominados EQUIPOS DE CONSTRUCCION LIVIANA, PESADA Y DE OFICINA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps